I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 000939 **/2018**

Cerrillos, 13 AGO 2018

V I S T O S:

La Providencia N°103/1823/2018 del Administrador Municipal; el Memorándum Nº1000/220/2018 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/697/2018; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 21 de junio de 2018.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/697/2018, se otorgó una subvención a la **AGRUPACIÓN DE MUJERES LAS BRUJITAS DE LA ARIKA.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 09 de julio de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **AGRUPACIÓN DE MUJERES LAS BRUJITAS DE LA ARIKA,** R.U.T. Nº65.144.446-2 con Personalidad Jurídica N°1199-2017, representado por su Presidenta doña Jenniffer Espinoza Gallardo, Cédula de Identidad [redacted] 0, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $600.000.- (seiscientos mil pesos).

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **AGRUPACIÓN DE MUJERES LAS BRUJITAS DE LA ARIKA**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/697/2018, se otorga al **AGRUPACIÓN DE MUJERES LAS BRUJITAS DE LA ARIKA** una subvención de $ 600.000.- (seiscientos mil pesos).

TERCERO: LA AGRUPACIÓN DE MUJERES LAS BRUJITAS DE LA ARIKA se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2018,esto es, financiar la adquisición de mobiliaria e insumos para sede.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000939

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

CUARTO: La **AGRUPACION DE MUJERES LAS BRUJITAS DE LA ARIKA,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte de la **AGRUPACIÓN DE MUJERES LAS BRUJITAS DE LA ARIKA,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

000939

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

AGRUPACIÓN DE MUJERES LAS BRUJITAS DE LA ARIKA

En Cerrillos, a 09 de julio de 2018, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la **AGRUPACION DE MUEJRES LAS BRUJITAS DE LA ARIKA,** Personalidad Jurídica Nº1199-2017 , R.U.T. Nº65.144.446-2, representado por su Presidente doña **JENNIFFER ESPINOZA GALLARDO** , cédula de identidad Nº

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **AGRUPACIÓN DE MUJERES LAS BRUJITAS DE LA ARIKA**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/697/2018, se otorga al **AGRUPACIÓN DE MUJERES LAS BRUJITAS DE LA ARIKA** una subvención de $ 600.000.- (seiscientos mil pesos).

TERCERO: LA AGRUPACIÓN DE MUJERES LAS BRUJITAS DE LA ARIKA se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2018,esto es, financiar la adquisición de mobiliaria e insumos para sede.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: La **AGRUPACION DE MUJERES LAS BRUJITAS DE LA ARIKA,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte de la **AGRUPACIÓN DE MUJERES LAS BRUJITAS DE LA ARIKA,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **JENNIFFER ESPINOZA GARRARDO,** en representación del **AGRUPACIÓN DE MUJERES LAS BRUJITAS DE LA ARIKA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AGRUPACIÓN DE MUJERES LAS BRUJITAS DE LA ARIKA
p.p. JENNIFFER ESPINOZA GALLARDO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MML